

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****100****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio sobre delitos leves número 867 de 2019, entre don Vasile Marius Grigor y Carrefour y Gabi Ilie Maslina contra Gabi Ilie Maslina por un presunto delito de hurto y lesiones, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 233 de 2019*

En Madrid a 29 de mayo de 2019.—El ilustrísimo señor don Ángel José Lera Carrasco, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de esta ciudad de Madrid, habiendo visto los autos de procedimiento de delitos leves, tramitados con el número 867 de 2019, sobre el presunto delito de hurto, con la intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados de Carrefour, Vasile Marius Grigor Miguel, asistido de letrado, Ovidiu Adrián Ionescu, asistido de letrada, y Gabi Ilie Maslina, asistido de letrada.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a Gabi Ilie Maslina, como autor de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena, de multa de quince días, y, como autor de un delito leve de lesiones, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, en ambos casos, con una cuota diaria de dos euros, y con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, a que indemnice a Vasile Marius Grigor en el importe de 604 euros, y al pago de tres cuartas partes de las costas de este procedimiento, dejando sin efecto el depósito constituido sobre los efectos intervenidos que quedarán en depósito del establecimiento.

Y que debo absolver y absuelvo a Ovidiu Adrián Ionescu de un delito leve de hurto, declarando de oficio una cuarta parte de las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse por el señor magistrado-juez que la escribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de todo lo cual doy fe.

En Madrid, a 2019.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia (firmado).

(03/25.583/19)

